



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
ij JOVEN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

MO-IMJSPT



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Gobierno Municipal



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

2. Índice



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

	PÁG.
1. Portada	2
2. Índice	3-4
3. Presentación	5-6
4. Propósitos del Manual de Organización	7-8
5. Normatividad	9-13
6. Filosofía	14
6.1 Misión, Visión y Valores del Gobierno Municipal de Tlaquepaque	15
6.2 Misión y Visión de la Dependencia	15-16
6.3 Valores	16
7. Objetivo General de la Dependencia	17-18
8. Estructura organizacional	19
8.1 Estructura orgánica	20
8.2 Organigrama estructural	20
8.3 Organigrama funcional	21
9. Herramientas de Organización y Control	22
9.1 Catálogo de puestos	23
9.2 Descripciones de puestos	24-31
10. Autorizaciones	32-33
11. Historial de Cambios	34-35
12. Glosario	36-39
13. Formatos	40-46
14. Equipo responsable de la documentación del Manual de Organización	47-48



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

3. Presentación



La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Art. 77, fracción II inciso a), establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

En este sentido, el Presente Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria con fecha 5 de Marzo del 2010 y publicado en la Gaceta Municipal del 29 de Marzo del año 2010, entrando en vigor a partir del 30 de Marzo del 2010, en su Título Segundo del funcionamiento del Ayuntamiento, Capítulo VI de la Prestación de Iniciativas, Artículo 75, señala: "las circulares internas, instructivos, manuales y formatos que regulan el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal; serán formulados por conducto de las dependencias de la administración municipal que para tal efecto son facultadas por este Reglamento y ajustándose a lo previsto por las normas correspondientes."

Los instructivos, manuales y formatos a que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser aprobados por los titulares de las dependencias, el titular del área facultado por éste ordenamiento para definir sus lineamientos y por el titular de la Oficialía Mayor Administrativa; aprobados éstos, deberán remitirse a la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de su certificación y emisión de la constancia correspondiente.

Bajo este orden, el Capítulo VI, Artículo 112, Párrafo IV), faculta a la Oficialía Mayor Administrativa, para estudiar y establecer los sistemas de organización administrativa que generan eficiencia de los recursos y en el desempeño de las actividades de los Servidores Públicos Municipales.

El contenido del presente documento, se sustenta en la necesidad de fortalecer la relación, articulación e interacción que tiene que prevalecer entre el marco funcional básico, el método y la forma de concretar una actividad, la oportunidad y suficiencia de la información para promover la ejecución y el logro de los resultados; dentro de una dinámica de mejora continua.

Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las tareas y actividades que tienen asignadas las áreas de trabajo; además de facilitar la consulta en la operación de los servicios, el desarrollo de las gestiones y la formalización de los procedimientos en el marco de un proceso sostenido de consolidación operativa.



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

4. Propósitos del Manual de Organización



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Este manual de organización es un documento normativo e informativo cuyos objetivos son:



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

- Mostrar la organización de la estructura de las Dependencias y/o Direcciones de Área.
- Servir de guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada área, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la Dependencias y/o Direcciones de Área., para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Sentar las bases para el desarrollo y/o actualización del Manual de Procedimientos.
- Servir de marco de referencia para la división del trabajo y medición de su desempeño.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

5. Normatividad

5.1 Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque

Ley de Ingresos Gobierno Municipal Tlaquepaque.

5.2 Atribuciones

Reglamento del Organismo Público descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque"

Art. 5 El funcionamiento del Consejo se basa en las siguientes atribuciones.

Artículo 15.- El Instituto tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que beneficien a los jóvenes sin discriminación alguna;
- II.- Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral;
- III.- Representar los intereses de la juventud Tlaquepaquense ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios;
- IV.- Procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en general aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo;



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



V.- Coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de los jóvenes, así como la eliminación de toda forma de discriminación y la erradicación de la violencia hacia los mismos;

VI.- Gestionar a favor de los jóvenes frente al Presidente Municipal, políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud; VII.- Proponer y promover ante a las dependencias del municipales, estatales y federales y al sector social y privado, cuando así lo requieran, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes; y

VIII.- Coordinar con las diferentes dependencias administrativas municipales, estatales y federales la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Artículo 16.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- En coordinación con el Presidente Municipal planear y programar las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;

II.- Elaborar el Programa Municipal de la Juventud de acuerdo al manual operativo y de procedimientos;

III.- Supervisar y evaluar las estrategias y líneas de acción que se lleven a cabo en el marco del Programa Municipal de la Juventud;

IV.- Prestar los servicios que se establezcan en el Programa Municipal de la Juventud que formula el Instituto;

V.- Impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa;

VI.- Operar e implementar programas integrales que vayan dirigidos a disminuir la drogadicción, la inestabilidad emocional y la desintegración familiar, además de campañas de orientación en salud reproductiva y educación sexual;

VII.- Instalar y administrar centros municipales de atención a jóvenes, los cuales deberán de estar ubicados preferentemente en sectores populares, a fin de proporcionarles atención y orientación de manera directa e inmediata; VIII.- Concertar acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales para promover, con la participación, en su caso, del sector social y privado, las políticas, acciones y programas concernientes al desarrollo integral de la juventud;

IX.- Llevar a cabo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes, así como sus expectativas familiares,



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



sociales, culturales y derechos; X.- Promover, ante los sectores públicos, sociales y privados la captación y cooperación, de recursos humanos, materiales o económicos, para la realización de acciones de bienestar social para los jóvenes;

XI.- Proporcionar información, y gestionar apoyos ante diversas instancias públicas y privadas, que permitan aplicar medidas en favor de la juventud;

XII.- Auxiliar a las dependencias de la Administración Pública Municipal en la promoción y difusión de los planes, programas, actividades y acciones que se aplican en beneficio de la juventud;

XIII.- Elaborar iniciativas y reformas para ser propuestas a los respectivos órganos legislativos, con el fin de atender adecuadamente los problemas que atañen a los jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco;

XIV.- Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio, en todos los ámbitos;

XV.- Alentar y apoyar la integración de organizaciones juveniles que promuevan la participación de los jóvenes en los distintos ámbitos de la sociedad;

XVI.- Promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio;

XVII.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y de las características de la juventud;

XVIII.- Alentar, recibir, evaluar y responder propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud, y canalizarlas ante las autoridades u organizaciones competentes;

XIX.- Fomentar y realizar actividades formativas y de capacitación para el empleo, así como ampliar la información sobre el mercado laboral disponible;

XX.- Desarrollar actividades que estimulen las habilidades artísticas, culturales y la expresión creativa de la juventud;

XXI.- Analizar y en su caso aprobar, los estímulos a jóvenes que demuestren tener facultades extraordinarias en la práctica de una disciplina artística, deportiva o científica;

XXII.- Apoyar los sistemas de información para la juventud y promover la evaluación de los servicios dirigidos a la atención juvenil;

XXIII.- Proporcionar y difundir información relacionada con la salud para que los jóvenes se desarrollen sanos física y mentalmente;

XXIV.- Gestionar ante las instituciones educativas públicas y privadas, el establecimiento de programas educativos, becas y apoyos financieros que alienten y estimulen la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los jóvenes;

XXV.- Fomentar y difundir entre los jóvenes el acceso a acervos bibliográficos y documentales en las materias de interés para ellos, así como a nuevas tecnologías de información y comunicación;



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

XXVI.- Difundir a través de los diferentes medios de comunicación y de medios de publicidad los proyectos, campañas, planes y obras que el Instituto lleve a cabo;

XXVII.- Asistir a seminarios, congresos, diplomados, cursos, talleres o cualquier tipo de evento de la misma naturaleza, que sirvan como herramienta para el mejor desempeño del Instituto; y

XXVIII.- Las demás que deriven de cualquier otro ordenamiento legal y del Manual Operativo y de Procedimientos.

5.3 Alcance

La aplicación del presente Manual de Organización en lo general queda establecido para los Servidores Públicos que laboran en este Gobierno Municipal, ya sean de base, confianza y honorarios y en lo particular para aquellas Direcciones que perteneciendo al Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, tienen que realizar algún trámite ante la misma o recibir algún servicio.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

6. Filosofía



6.1 Misión, Visión y Valores del Gobierno Municipal de Tlaquepaque



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Misión

Somos un Gobierno responsable, preparado y honesto, que trabaja de manera constante para satisfacer las necesidades de la sociedad Tlaquepaquense, mediante la prestación de servicios realizados con certeza, eficiencia y calidad, a través de la participación activa de sus ciudadanos.

Visión

Ser un municipio seguro, moderno y competitivo, el cual se gobierna de manera honesta, transparente e incluyente, donde el gobierno y sociedad se fortalecen para mejorar el nivel y la calidad de vida de todos los habitantes de San Pedro Tlaquepaque.

Valores:

- Sensibilidad Social
- Responsabilidad
- Transparencia
- Honestidad
- Solidaridad



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

6.2 Misión y Visión de la Dependencia

Misión

Orientar y Proporcionar a la juventud tlaquepaquense, las herramientas e información necesaria que los lleve a un desarrollo integral de vida, así como servicios de calidad con calidez.

Aunado a esto, establecer convenios de colaboración general con instituciones públicas y privadas; que den fuerza y motiven la energía de los jóvenes y promuevan la responsabilidad que los lleve a un mejor nivel de vida.

Visión

Ser una institución honesta y moderna; que camina en beneficio de la juventud, dónde los jóvenes desarrollen su potencial y encuentren como destino una Vida decorosa en concordancia con los valores éticos y morales. Ser el caminito de vida decorosa, que nuestra juventud necesita para su vida.

Valores

Honestidad: Desarrollar nuestras actividades de forma jovial y sincera, a manera que el joven que acuda a nosotros se sienta identificado.

Calidad: Comprometidos en nuestras actividades y programas; dándole el tiempo y esfuerzo necesario, al desarrollo de proyectos que emprendemos todos los jóvenes.

Profesionalismo: Aplicar las competencias necesarias en los programas y proyectos que identifican al Instituto y que lo establecen; como un área líder, de apoyo a la juventud.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Servicio Con Calidez:

Brindar al joven la confianza y la atención, además de la seguridad de que serán atendidos de manera personal, profesional y honesta.



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

7. Objetivo General de la Dependencia



La integración y desarrollo de la Juventud en la sociedad; mediante Programas y proyectos, que ayuden y promuevan el desenvolvimiento de los mismos. De esos Jóvenes que buscan y requieren de oportunidades para el perfeccionamiento de sus habilidades.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

8. Estructura Organizacional



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

8.1 Estructura Orgánica

- Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

8.2 Organigrama Estructural

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque					
1. DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			FORMATO: DO-OR03	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL					
2. NOMBRE DEL PROYECTO:	Manual de Organización	3. CÓDIGO PROYECTO:	MO-IMJSPT		
4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA					
<pre> graph TD A["INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Director General"] --> B["Auxiliar Administrativo"] A --> C["Auxiliar Administrativo"] </pre>					
5. FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril 2014	6. REVISIÓN No.:	1	HOJA: 1	DE: 1

8.3 Organigrama Funcional



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque					
1. DEPENDENCIA:		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		FORMATO: DO-OR04	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL FUNCIONAL					
2. NOMBRE DEL PROYECTO:		Manual de Organización		3. CÓDIGO PROYECTO: MO-IMJSPT	
4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA					
<pre> graph TD A[Junta de Gobierno] --> B[Director General] B --> C[Area Administrativa] B --> D[Area de Vinculación Juvenil] B --> E[Area de Programas Federales] B --> F[Area de Servicios y asesorías] </pre>					
5. FECHA DE ELABORACIÓN:		Abril 2014		6. REVISIÓN No.: 1	
				HOJA: 1 DE: 1	



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

9. Herramientas de Organización y Control



9.1 Catálogo de Puestos (Plantilla)

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



Nombre del puesto:	DIRECTOR GENERAL
Tipo:	Confianza
Dependencia:	Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque
Adscripción:	Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque
Reporta a:	Presidente Municipal

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Objetivo general del puesto.

Responsable de planear, organizar, dirigir y controlar actividades que permitan articular estrategias y acciones, para que los jóvenes tengan acceso y disfruten de los servicios públicos, culturales, políticos, informativos, recreativos y de convivencia que los lleve a vivir decorosamente.

II.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA.

- Propone a la Junta de Gobierno, las políticas, lineamientos y criterios que rigen el funcionamiento general de las áreas a su cargo.
- Planea, organiza, dirige, controla y evalúa el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a su Dependencia.
- Suscribe los documentos relativos al ejercicio de sus facultades; así como aquellos que le son delegados o que corresponden en los casos de que se encuentre obligado a suplir a otra autoridad.
- Emite opiniones y rinde informes sobre los asuntos de su competencia; así como sobre aquellos que le sean encargados por el Presidente Municipal.
- Ordena y firma las comunicaciones de los acuerdos de trámite; haciendo del conocimiento de sus subordinados las resoluciones o disposiciones emitidas por el Presidente Municipal y/o Junta de Gobierno.
- Autoriza, con su firma, las disposiciones que emita con motivo del ejercicio de sus facultades; e informa, periódicamente, de las mismas al Presidente Municipal.
- Proporciona la información, datos y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas para tal efecto por el Gobierno Municipal.
- Propone el Programa Operativo Anual y el presupuesto requerido, para la Dependencia y Áreas a su cargo.
- Informa a la Junta de Gobierno, con la periodicidad que se establezca, sobre el avance en los programas de trabajo y actividades encomendadas.

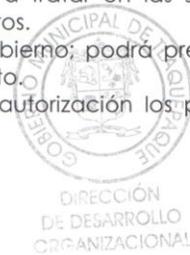


**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

- Propone ante la Junta de Gobierno, las modificaciones a la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento del Consejo.
- Atiende las comisiones que le sean encomendadas la Junta de Gobierno.
- Propone a la Junta de Gobierno, cuando así proceda, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas que regulan el ámbito de su competencia para el mejor desempeño de sus funciones.
- Participa en los casos de sanción, remoción y cese del personal bajo su mando, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las condiciones generales de trabajo, y las normas y lineamientos que emita la autoridad competente.
- Vigila el debido cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Manuales y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de su competencia.
- Interviene en los juicios y trámites legales, en los que se encuentre involucrado el Gobierno Municipal, cuando sea señalado como autoridad responsable.
- Expide certificaciones de constancias de los expedientes o documentos, en su poder y relativos a los asuntos de su competencia, de conformidad con las leyes aplicables.
- Vigila e implementa en el Instituto, las medidas necesarias para evitar y prevenir el robo, pérdida o extravío de los recursos materiales asignados, de acuerdo a las disposiciones y demás ordenamientos legales dispuestos para tal efecto.
- Las demás que le sean determinadas en las disposiciones legales aplicables.

III.- DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.

- Fingir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno
- Proponer a la Junta de Gobierno un calendario de sesiones.
- Proponer a la Junta de Gobierno los asuntos a tratar en las sesiones, tomando en cuenta las opiniones de los consejeros.
- En ausencia del Presidente de la Junta de Gobierno, podrá presidir las sesiones y dirigir los debates, con voz, pero sin voto.
- Presentar ante la Junta de Gobierno para su autorización los planes y proyectos del Instituto;



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

- Presentar informes bimestrales, semestrales y anuales a la Junta de Gobierno;
- Proponer a la Junta de Gobierno la integración de grupos de trabajo;
- Instrumentar las actas de cada sesión, llevar su registro y en general, guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- Las demás que le confiera el presente reglamento.
- Participa en las reuniones de la Junta de Gobierno en los que requiera su intervención.
- Participa en la gestión de recursos por parte de las autoridades Federales, Estatales, y del sector privado, para apoyar los programas y/o proyectos del Instituto.
- Representar los intereses de la juventud tlaquepaquenses ante los diferentes organismos públicos, privados en busca de beneficios.
- Participa en la integración de los jóvenes en las distintas áreas de Desarrollo Humano, desarrollo laboral, la política, de expresión cultural, deportiva, educativa, tecnológica, recreativa, de integración social, etc., mediante convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que oferten dichos servicios.
- Diseñar programas informativos y de asesoría, para que los jóvenes cuenten con la información necesaria, referente a los problemas que los aquejan en la actualidad.
- Responsable de formular Programas, en el que se incluya a los jóvenes como parte medular de proyectos que fomenten el desarrollo integral de la juventud.
- Responsable de impulsar con el apoyo de las diversas agrupaciones, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas en la práctica del deporte que estimulen a los jóvenes el hábito de la cultura física.
- Coordina y supervisa a las Escuelas y Unidades Deportivas.
- Atender las necesidades de la población juvenil a través de un contacto directo permanente en todos los espacios demográficos.
- Mantendrá un clima adecuado de trabajo, generando condiciones que produzcan satisfacción y reduzcan niveles de tensión entre el personal asignado a su área.

IV.- ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO.

1.- Conocimientos.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

El ocupante del puesto requiere al menos estudios de Licenciatura acorde a la naturaleza de la dependencia; asimismo, debe conocer las disposiciones de orden legal Federales, Estatales y Municipales, que tengan relación directa con sus funciones y atribuciones, como son: la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Reglamentos Municipales.

Además de contar con conocimientos en el manejo de equipo de cómputo y paquetes de software administrativo y contable; y de la misma manera, con las siguientes habilidades:

- Disponibilidad.
- Aptitud analítica.
- Don de mando.
- Excelente redacción y ortografía.
- Exactitud de lecturas y registros.
- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Discreción, seriedad y honestidad

2.- Experiencia.

El ocupante del puesto, requiere contar con experiencia en la Administración Pública Municipal, manejo y administración de recursos humanos y financieros, mínima de 2 años en puestos de responsabilidad similar.

3.- Criterio.

Cotidianamente debe tomar decisiones importantes para vigilar al personal a su cargo, y garantizar que sus actividades se desarrollen con estricto apego a los pronunciamientos y criterios institucionales, así como a lineamientos y disposiciones de orden legal.

4.- Complejidad de los trabajos.

Las actividades de este puesto son variadas, de tipo gerencial, y constantemente requieren de una actuación original; por lo que el ocupante deberá tener ingenio, iniciativa, inventiva y precisión, para garantizar el óptimo desarrollo de su área.

5.- Esfuerzo.



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Continuamente, durante la jornada, requiere de gran concentración, por lo que el esfuerzo mental, visual y auditivo es constante; el esfuerzo físico que realiza es constante

- Edad mínima: 24 años
- Sexo: Indistinto

6.- Responsabilidad.

El ocupante del puesto será responsable por:

- Al separarse del Cargo deberá entregar las oficinas de acuerdo al procedimiento de Entrega Recepción que para tal efecto establezca la norma.
 - Es responsable de los bienes bajo su resguardo, que obren en el inventario registrado en la Dirección de Patrimonio Municipal.
 - La calidad de su trabajo.
 - Los recursos económicos asignados.
 - El trabajo que desempeña el personal a su cargo, que deberá apearse en todo momento a la normatividad correspondiente.
 - El cumplimiento de los compromisos contraídos en el Plan Municipal de Desarrollo.
 - La información confidencial, que maneja.
-



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

I.- DATOS GENERALES.

Nombre del puesto:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Tipo:	Base
Dependencia:	Instituto de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque
Adscripción:	Instituto de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque
Reporta a:	Director General

Objetivo general del puesto.

Auxiliar en las funciones administrativas del área de adscripción, tales como elaboración de documentos varios, atención al público, llenado de formatos, etc.; así como en las demás actividades que le sean encomendadas por su Superior.

II.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA.

- Recibe y registra documentos.
- Auxilia en el registro y control del consumo de los materiales asignados a su área.
- Colabora en el control operativo de las actividades del personal.
- Elabora documentos.
- Apoya en el pago de la nómina.
- Realiza trámites administrativos.
- Elabora e integra informes de actividades.
- Organiza y archiva documentos en general.
- Proporciona seguimiento a los asuntos derivados a su cargo.
- Entrega oficios y correspondencia en general.
- Captura información.
- Elabora requisiciones de material.
- Administra los calendarios de actividades y agendas.

III.- DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.

- Auxilia en las labores de mensajería y correspondencia.
- Captura y registro de información
- Integra expedientes sobre información de cada área (Interna).



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

- Apoya en la gestión con instituciones del sector privado, proponiendo convenios que beneficien a los jóvenes del municipio.
- Integra expedientes sobre la información de cada Institución u organización con la que se tenga vínculo.
- Elaboración de estadísticas por institución educativa.
- Auxilia en la atención y seguimiento de la correspondencia recibida en el Instituto.
- Responsable del control de archivos.
- Auxilia en la programación de cursos, talleres, conferencias, que ayuden al joven en su comportamiento y actuar, con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Proporciona atención e información a los prestadores de servicio social.
- Elaboración de informe mensual de actividades.
- Colaboración en la coordinación de la semana de la juventud.
- Apoyo en la presentación de los programas educativos de las diversas instituciones en beneficio de los habitantes del municipio de Tlaquepaque
- Proporciona atención e información telefónica.
- Asesora al público.

IV.- ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO.

1.- Conocimientos.

La escolaridad mínima del ocupante del puesto es bachillerato, preferentemente con estudios comerciales, además deberá contar con las siguientes habilidades:

- Adaptabilidad a diversos puestos.
- Conocimiento de equipo de cómputo y paquetes comerciales en ambiente Windows (Word, Excel, PowerPoint).
- Exactitud de cálculo y de selección.
- Excelente ortografía y redacción.

2.- Experiencia.

El ocupante del puesto deberá tener 6 meses de experiencia en puesto similar.

3.- Criterio.

Las actividades del ocupante del puesto son establecidas por el superior jerárquico, sin embargo, utilizará su criterio en los casos que así se le indique.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

4.- Complejidad de los trabajos.

El ocupante del puesto seguirá una metodología establecida, que le requerirá iniciativa y precisión, para el diseño y selección de las herramientas más adecuadas para lograr los objetivos del área de adscripción.

5.- Esfuerzo.

Las actividades a desarrollar en este puesto requieren de atención continua y el esfuerzo físico es normal.

- Edad mínima: 18 años.
- Sexo: Indistinto.

6.- Responsabilidad.

- Calidad del trabajo realizado.
 - Información confidencial que se genere en su área de adscripción.
 - El uso adecuado de su equipo de trabajo.
 - La información que proporcione.
 - El proceso de organización de los eventos y reuniones a su cargo.
-



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

10. Autorizaciones



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

ELABORACIÓN

LIC. RAFAEL VALLES BECERRA

NOMBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA
DIRECTOR GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL 2014

SUPERVISIÓN

LIC. ENRIQUE ARTURO MENDOZA TACHIQUIN

NOMBRE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FIRMA
DIRECTOR DE AREA

FECHA DE SUPERVISIÓN: ABRIL 2014

AUTORIZACIÓN

LIC. ROSINA RIOS VEGA

NOMBRE
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

FIRMA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

FECHA DE AUTORIZACIÓN: ABRIL 2014



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

11. Historial de Cambios



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque			
1. DEPENDENCIA:		FORMATO: DO-OR07	
2. DIRECCIÓN:			
HISTORIAL DE CAMBIOS			
3. ÁREA ESPECÍFICA:		4. CÓDIGO:	
5. FECHA:		6. NÚMERO:	
7. ORIGEN DEL CAMBIO:			
8. ACCIONES			
9. RESPONSABLE (S) DEL CAMBIO:			
10. NOMBRE:		11. PUESTO:	
12. NOMBRE:		13. PUESTO:	
14. NOMBRE:		15. PUESTO:	
16. AUTORIZACIÓN (ES)			
17. NOMBRE:	18. PUESTO:	19. FIRMA:	
20. NOMBRE:	21. PUESTO:	22. FIRMA:	
23. NOMBRE:	24. PUESTO:	25. FIRMA:	



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

12. Glosario



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Actividades: Conjunto de actos o labores específicas (operativas) a realizar por un individuo, departamento o unidad. También puede definirse como una o más operaciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una misma persona o una misma unidad administrativa. Ej. Cotizar materiales.

Área: Unidad de trabajo que se hace responsable de un proceso o fase de proceso.

Análisis de Puestos: El proceso de estudio, e identificación de todos los componentes Del puesto, desde tareas, responsabilidades y funciones, hasta El establecimiento de los requisitos de capacidad que demanda su ejecución satisfactoria.

Autoridad: Es el derecho de una persona a exigir de otra que cumpla con ciertos deberes. Este derecho se ve representado en los modelos de estructuras organizacionales formales es decir la autoridad moral. Es importante que la persona que ostenta la autoridad formal posea además autoridad formal ya que esta permite que los subordinados acepten ambas.

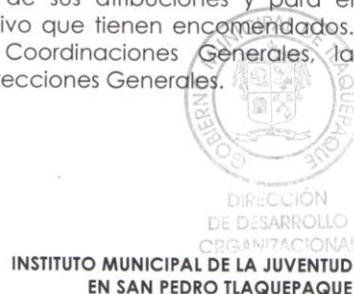
Comude: Consejo Municipal del Deporte.

Comunicación: Acción y efecto de hacer a otro participe de lo que uno tiene; descubrir, manifestar o hacer alguna cosa. Consultar o conferir con otros un asunto, tomando en cuenta su opinión.

Definiciones: Son las explicaciones a los términos, abreviaturas o símbolos utilizados en los documentos controlados, con el propósito de estandarizar el lenguaje utilizado dentro de la institución. Debe ser desarrollada en consenso con los usuarios de los términos o conceptos correspondientes.

Departamento: Es el área responsable de coordinar y controlar determinados procesos. Es el conjunto de operaciones que forman parte de un proceso dentro de una estructura orgánica.

Dependencia: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tienen encomendados. Estas dependencias son: las Secretarías, las Coordinaciones Generales, la Tesorería, la Oficialía Mayor Administrativa y las Direcciones Generales.



Descripción de Funciones: Una vez establecidos los niveles jerárquicos y los departamentos del organismo social, es necesario definir con toda claridad, las actividades y los deberes que habrán de desarrollarse en cada una de las dependencias.

Descripción funcional: es la exposición detallada de las operaciones, conviene exponer cada una en un párrafo separado, de ser posible con numeración ordinal, debe procurarse la separación de actividades continuas, de las periódicas o eventuales.

Descripción general: explicación del conjunto de actividades del puesto, considerado como un todo. (debe ser breve)

Especificación de habilidades: es la capacidad para percibir e influenciar en su ámbito.

a) escolaridad: Nivel académico adquirido.

b) conocimientos: Son los adquiridos a través de la experiencia y escolaridad.

c) experiencia: Es el desarrollo de la facultad, elementos de juicio valiosos, producto del tiempo y trabajos desempeñados.

d) capacidad: Habilidad para formular y realizar planes, programas, actividades, operaciones u otras medidas para cumplir con sus propósitos.

Dirección (Como estructura): Unidad directiva, la cual va en la parte superior dentro del ordenamiento de las unidades en una estructura administrativa.

Estructura: Es una actitud metodológica, un método al cual se le recurre para describir marcos normativos, es decir, modelos formales por medio de los cuales se busca un adecuado grado de eficiencia y eficacia en las operaciones y resultados.

Estructura organizacional: Modelo que representa y describe las relaciones que se establecen entre los miembros de la organización y que a la vez sirve para limitar, orientar y anticipar las actividades organizacionales, con el propósito de elevar la efectividad en las operaciones y resultados.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo social. Con la función se identifican las atribuciones que se confieren a un órgano y consiste en una transcripción textual y completa de las facultades conferidas a la entidad o a su dependencia de acuerdo con las disposiciones jurídicas que dan base legal a sus actividades.

Manual: Es un libro que contiene lo más sustancial de un materia.



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Manual de Organización: Un manual de organización, completa con mas detalles la información que bosqueja un organigrama. Los manuales de organización exponen con detalle, los objetivos, los antecedentes, la base legal en su caso, el organigrama y explican la estructura funcional entre otros.

Manual Procedimiento: Documento que permite conocer detalladamente y secuencialmente la forma en que se desarrollan las tareas y actividades que tienen asignadas las áreas de trabajo; además de facilitar la consulta en la operación de los servicios, el desarrollo de las gestiones y la formalización de los procedimientos en el marco de un proceso sostenido de consolidación operativo.

Método: Es una guía detallada que muestra secuencial y ordenadamente las actividades que sigue una persona para realizar un trabajo.

Organización: Es la estructura orgánica planeada para establecer patrones de relación entre los componentes encargados de alcanzar los objetivos.

Organigrama: Es una grafica que muestra la estructura orgánica interna de la organización formal de una institución, sus relaciones, sus niveles de jerarquía y las principales funciones que se desarrollan.

Política: Es el conjunto de lineamientos directivos relacionados con un tema en particular.

Puesto: conjunto de operaciones, cualidades, responsabilidades y condiciones que forman una unidad de trabajo específica e impersonal.

Requisitos: Son todas aquellas especificaciones cuantitativas y cualitativas que el ciudadano o el usuario requiere específicamente para ser dotado de un producto o servicio.

Responsable: Es la persona encargada de editar, revisar, y actualizar periódicamente el documento controlado que le fue asignado.

Ubicación: la ubicación expresará la dirección, departamento y coordinación en que se desarrolle el trabajo, esto sirve para localizarlo y observarlo.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

13. Formatos



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DO-OR02 (Descripción de Puestos)

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque					
1. DEPENDENCIA:				FORMATO:	DO-OR02
DESCRIPCION DE PUESTOS					
2. NOMBRE DEL PROYECTO:		3. CÓDIGO PROYECTO:			
<u>I.- DATOS GENERALES.</u>					
Nombre del puesto:					
Tipo:					
Adscripción:					
Reporta a:					
Objetivo general del puesto:					
<u>II.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA.</u>					
<u>III.- DESCRIPCIÓN ANALÍTICA.</u>					
<u>IV.- ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO.</u>					
1.- Conocimientos.					
2.- Experiencia.					
3.- Criterio.					
4.- Complejidad de los trabajos.					
5.- Esfuerzo.					
6.- Responsabilidad.					
4. FECHA DE ELABORACIÓN:		5. REVISIÓN No.:		HOJA:	DE:



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DO-OR03 (Organigrama Estructural)

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque			
1. DEPENDENCIA:		FORMATO: DO-OR03	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL			
2. NOMBRE DEL PROYECTO:		3. CÓDIGO PROYECTO:	
4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA			
5. FECHA DE ELABORACIÓN:		6. REVISIÓN No.:	
		HOJA:	DE:

DO-OR04 (Organigrama Funcional)



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque			
1. DEPENDENCIA:		FORMATO: DO-OR04	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL FUNCIONAL			
2. NOMBRE DEL PROYECTO:		3. CÓDIGO PROYECTO:	
4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA			
5. FECHA DE ELABORACIÓN:		6. REVISIÓN No.:	HOJA: DE:

DO-OR05 (Catálogo de Puestos)



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Gobierno Municipal de San Pedro San Pedro Tlaquepaque				
1. DEPENDENCIA:				FORMATO: DO-OR05
CATÁLOGO DE PUESTOS				
2. NOMBRE DEL PROYECTO:		3. CÓDIGO PROYECTO:		
4. ID DE DEPENDENCIA	5. ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	6. NOMBRE DEL PUESTO	7. CATEGORÍA	
			CONFIANZA	BASE
8. FECHA DE ELABORACIÓN:	9. REVISIÓN No.:		HOJA:	DE:



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DO-OR06 (Autorizaciones)

ELABORACIÓN	
NOMBRE DIRECCIÓN GENERAL	NOMBRE DIRECCIÓN DE ÁREA
FIRMA DIRECTOR GENERAL	FIRMA DIRECTOR DE ÁREA
FECHA DE ELABORACIÓN: DIA----- MES----- AÑO	

SUPERVISIÓN
NOMBRE DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FIRMA DIRECTOR DE ÁREA
FECHA DE SUPERVISIÓN: DIA----- MES----- AÑO

AUTORIZACIÓN
NOMBRE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
FIRMA OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
FECHA DE AUTORIZACIÓN: DIA----- MES----- AÑO



DIRECCION
DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DO-OR07 (Historial de Cambios)

Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque			
1. DEPENDENCIA:		FORMATO: DO-OR07	
2. DIRECCIÓN:			
HISTORIAL DE CAMBIOS			
3. ÁREA ESPECÍFICA:		4. CÓDIGO:	
5. FECHA:		6. NÚMERO:	
7. ORIGEN DEL CAMBIO:			
8. ACCIONES			
9. RESPONSABLE (S) DEL CAMBIO:			
10. NOMBRE:		11. PUESTO:	
12. NOMBRE:		13. PUESTO:	
14. NOMBRE:		15. PUESTO:	
16. AUTORIZACIÓN (ES)			
17. NOMBRE:	18. PUESTO:	19. FIRMA:	
20. NOMBRE:	21. PUESTO:	22. FIRMA:	
23. NOMBRE:	24. PUESTO:	25. FIRMA:	



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

14. Equipo responsable de la documentación del Manual de Organización



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

El presente Manual, es elaborado con la participación conjunta entre la Dependencia propia de la información a través de su Titular, Directores y Jefes de Departamento y de la Oficialía Mayor Administrativa, por conducto de la Dirección de Desarrollo Organizacional y su equipo de trabajo, mencionando al personal que colaboró en la realización de estos:

- ❖ Lic. Rosina Ríos Vega; Oficial Mayor Administrativo.
- ❖ Lic. Arturo Enrique Mendoza Tachiquín; Director de Desarrollo Organizacional.
- ❖ LAE. María de los Ángeles Cantero Villanueva; Técnico Especializado.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**